



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
DESPACHO No. 4
MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Tunja, 11 FEB 2019.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACTORES: JAVIER FUQUENE CUADRADO
DEMANDADOS: CORPOBOYACÁ Y OTROS
RADICADO: 2003-2013-00.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que de una parte, resulta necesario reprogramar la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo fijada inicialmente para el día 28 de febrero de 2019 a las 10:30 a.m.; lo anterior, en razón a que la agenda que se maneja de manera conjunta con los demás Despachos que conforman este Tribunal, impide llevar a cabo la audiencia en la calenda señalada.

En consecuencia, el Despacho dispone fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, para el día 21 de febrero de 2019 a las 10:30. a.m. Por secretaría, comuníquese a las partes esta nueva fecha.

De otro lado, y atendiendo lo expuesto por el Ponente en la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo realizada al pasado 21 de noviembre de 2018, respecto al incumplimiento de las órdenes emitidas dentro del presente asunto, por parte de los accionados, el Despacho dispondrá abrir trámite incidental de desacato.

En consecuencia, el Despacho resuelve

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, para el día 21 de febrero de 2019 a las 10:30. a.m. Por secretaría, comuníquese a las partes esta nueva fecha.

SEGUNDO: ABRIR trámite incidental por desacato en contra de El director de CORPOBOYACÁ, el alcalde del MUNICIPIO DE COMBITA, el Gobernador del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el Director de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, y los señores ALCIBIADES GONZALEZ, OTILIA BUENO, MARCO AURELIO CARDENAS, FRANCISCO FONSECA Y JUAN AGUILAR MATTA, por el presunto incumplimiento a lo ordenado en el fallo proferido por esta Corporación el 21 de febrero de 2008 y confirmado por el Consejo de Estado el 17 de febrero de 2011. Como consecuencia de lo anterior corrásele traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre los hechos que motivan el presente trámite y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Oportunamente, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Magistrado

13
FEB 2019



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
DESPACHO No. 4
MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Tunja, 11 FEB 2019

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACTORES: INFIBOY
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE PAIPA Y OTROS
RADICADO: 2012-0005-00.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que de una parte, resulta necesario reprogramar la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo fijada inicialmente para el día 28 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m.; lo anterior, en razón a que la agenda que se maneja de manera conjunta con los demás Despachos que conforman este Tribunal, impide llevar a cabo la audiencia en la calenda señalada.

En consecuencia, el Despacho dispone fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, para el día 21 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m. Por secretaría, comuníquese a las partes esta nueva fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE ADMINISTRATIVA DE JUSTICIA
BOYACA
SECRETARÍA DE ESTADO
BOYACA
11 FEB 2019

13
